



V LEGISLATURA NÚM. 196

6 de agosto de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-183 Sobre reconocimiento como personal sanitario a los psicólogos clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental.

Página 3

PNL-206 Sobre ayudas a emigrantes canarios con motivo de los sucesos acaecidos en Venezuela.

Página 3

PNL-209 Sobre la Guía de recursos de Servicios Sociales.

Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-153 Sobre ingreso de Canarias en la Asociación Europea de Regiones para la Sociedad de la Información.

Página 4

PNL-174 Sobre creación del Observatorio Canario de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Página 4

PNL-177 Sobre dotación al Hospital General de Fuerteventura de facultativos en anestesia.

Página 6

PNL-178 Sobre puesta en funcionamiento de unidades de tratamiento contra el dolor.

Página 6

- PNL-184** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la reforma constitucional del Senado.
Página 7
- PNL-186** Sobre no ubicación de instalaciones militares en la zona de Malpaso, El Hierro.
Página 7
- PNL-187** Sobre ayuda a los pescadores de Fuerteventura mientras dure el paro biológico e incremento de la vigilancia en el litoral pesquero.
Página 8
- PNL-188** Sobre adscripción temporal de plazas vacantes de Medicina de Familia de Atención Primaria.
Página 9
- PNL-190** Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la participación de las comunidades autónomas en las actuaciones comunitarias.
Página 9
- PNL-191** Sobre plantillas mínimas de los cuerpos de policías locales.
Página 10
- PNL-194** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el proceso de privatización de la compañía Trasmediterránea.
Página 11
- PNL-195** Sobre actuaciones en relación con los Trastornos del Comportamiento Alimentario (TCA).
Página 12
- PNL-196** Sobre elaboración de censo regional de deficiencias, discapacidades y minusvalías.
Página 13
- PNL-198** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación.
Página 14
- PNL-199** Sobre puesta en funcionamiento del Plan Regional de Infraestructuras Turísticas en relación con diversas obras en Gran Canaria.
Página 15
- PNL-200** Sobre Registro de enfermos celíacos.
Página 16
- PNL-201** Sobre la inmigración irregular.
Página 16
- PNL-202** Sobre construcción de colegio de educación infantil en Corralejo, La Oliva.
Página 17
- PNL-204** Sobre bachillerato nocturno en el IES San Diego de Alcalá, de Puerto del Rosario.
Página 18
- EN TRÁMITE
PNL-216 Del **GP Coalición Canaria - CC**, sobre proyecto de obra de la carretera TF-711, casco urbano de Hermigua.
Página 18

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-183 Sobre reconocimiento como personal sanitario a los psicólogos clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental.

(Publicación: BOPC núm. 65, de 15/3/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre reconocimiento como personal sanitario a los psicólogos clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al reconocimiento como personal sanitario facultativo a los psicólogos clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental, con la correspondiente equiparación en salario y complementos al resto del personal sanitario de similar titulación universitaria superior."

En la Sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-206 Sobre ayudas a emigrantes canarios con motivo de los sucesos acaecidos en Venezuela.

(Publicación: BOPC núm. 113, de 7/5/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Economía, Comercio, Industria y Energía, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre ayudas a emigrantes canarios con motivo de los sucesos acaecidos en Venezuela, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que:

1º) Facilite a los empresarios canarios afectados por los sucesos acaecidos en pasadas fechas en Venezuela el acceso a créditos blandos aportados por entidades bancarias españolas en Venezuela, que el Gobierno de Canarias cofinanciará, con un límite de 12.000 euros por solicitud. La cuantía de las ayudas se establecerá a través de los criterios objetivos previamente establecidos.

2º) Facilite la integración laboral en Canarias de los emigrantes canarios retornados, propiciando a través de ayudas económicas su establecimiento como trabajadores autónomos, o como socios de cooperativas de trabajo asociado o de sociedades laborales. La cuantía será de carácter variable hasta un máximo de 3.600 euros por beneficiario, en función de la viabilidad del proyecto a efectuar. Para su concesión se tendrán en cuenta como prioridad los desempleados de larga duración, los mayores de cuarenta y cinco años, los jóvenes menores de veinticinco años y los solicitantes que constituyan familias monoparentales.

3º) Delege en la Oficina del Gobierno de Canarias en Caracas (Venezuela) un funcionario de la Agencia Canaria de Empleo, con la finalidad de informar sobre el mercado laboral en Canarias a los canarios en edad laboral que deseen retornar y pueda atender las ofertas de empleo que desde el Archipiélago puedan hacerse, dirigidas al mercado laboral de los canarios residentes en Venezuela.

4º) Establezca un convenio con las Cámaras de Comercio de Canarias, para la oferta de cursos de formación y asesoramiento empresarial a la población canaria emigrante que retorna o desea retornar, a celebrar tanto en Venezuela como en el Archipiélago, de cara a adecuar la realidad del mercado laboral de Canarias a las demandas y expectativas de los canarios en situación de retorno."

En la Sede del Parlamento, a 28 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-209 Sobre la Guía de recursos de Servicios Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 133, de 23/5/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2002, debatió la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la Guía de recursos de Servicios Sociales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1) Exija de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales la actualización de la Guía de recursos de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2) En el periodo que comprende hasta la finalización del año 2002, se vaya creando la base de datos correspondiente para que a partir de enero de 2003 se pueda ir actualizando de manera continua".

En la Sede del Parlamento, a 21 de junio de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-153 Sobre ingreso de Canarias en la Asociación Europea de Regiones para la Sociedad de la Información.*(Publicación: BOPC núm. 202, de 17/10/01.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2001, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre ingreso de Canarias en la Asociación Europea de Regiones para la Sociedad de la Información, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a que complemente la solicitud en trámite de ratificación por la Asamblea General de eris@ de adhesión de Canarias a la Asociación de la Sociedad de la Información en las Regiones europeas, con la constitución definitiva, promovida con el apoyo de la Comisión dentro del 5º Encuentro de Islas y Regiones Programa Marco de IDT de una asociación y red específica ultraperiféricas (IDIS.net) a fin de atender las necesidades y singularidades específicas que las caracteriza.”

En la Sede del Parlamento, a 4 de febrero de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 2.900, de 22/11/01.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el art. 169 del Reglamento del Parlamento, presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Ingreso de Canarias en la Asociación Europea de Regiones para la Sociedad de la Información (PNL-153) presenta la siguiente enmienda:

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias, que complemente la solicitud en trámite de ratificación por la Asamblea General de eris@ de adhesión de Canarias a la Asociación de la Sociedad de la Información en las Regiones europeas, con la constitución definitiva, promovida con el apoyo de la Comisión dentro del 5º de Islas y Regiones Programa Marco de IDT de una asociación y red específica ultraperiféricas (IDIS.net) a

fin de atender las necesidades y singularidades específicas que las caracteriza.”

En Canarias, a 22 de noviembre de 2001.- EL PORTAVOZ DE COALICIÓN CANARIA.

PNL-174 Sobre creación del Observatorio Canario de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.*(Publicación: BOPC núm. 30, de 30/1/02.)*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 9 y 10 de abril de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre creación del Observatorio Canario de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se cree el Observatorio Canario de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres que tendrá los siguientes contenidos configurativos:

1º) Serán sus objetivos y funciones los siguientes:

a) Recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la situación de las mujeres y de los hombres en cada momento y su evolución, con el fin de conocer los cambios socio-laborales registrados.

b) Proponer políticas tendentes a mejorar la situación de las mujeres en distintos ámbitos.

c) Actuar como órgano permanente de recogida y análisis de la información disponible en diferentes fuentes regionales, nacionales e internacionales sobre la igualdad de oportunidades.

d) Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con las mujeres.

e) Participar y mantener relaciones con instituciones similares de otras comunidades autónomas.

f) Recibir información sobre medidas y actividades que pongan en marcha las Administraciones públicas en materia de igualdad de oportunidades.

g) Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a las mujeres.

h) Constituir un foro de intercambio y comunicación entre organismos públicos y la sociedad.

i) Proponer iniciativas tendentes a realizar el seguimiento del tratamiento de la figura de la mujer en los medios de comunicación.

j) Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico de la situación de las mujeres en Canarias.

k) Realizar el seguimiento informativo de las políticas sociales que afectan a las mujeres.

l) Difundir información sobre diversos aspectos relacionados con las mujeres.

2º) Este Observatorio estará orgánicamente vinculado al Observatorio del Empleo, la Formación Profesional y los Asuntos Sociales (OBECAN), de forma que se garantice tanto la disposición de medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus tareas, como el imprescindible trasvase de información que, desde diferentes ámbitos, tengan relación con la igualdad de oportunidades.

3º) Asimismo, la función propia de este observatorio deberá estar coordinada con el Instituto Canario de la Mujer y sus órganos de participación y gobierno: La Comisión para la Igualdad y el Consejo Rector."

En la Sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 674, de 20/3/02.)

(Registro de Entrada del documento original núm. 680, de 20/3/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre "creación del Observatorio Canario de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres" (PNL-174), presenta la siguiente enmienda de modificación:

Enmienda de modificación

Sustituir: El texto propuesto

Por: El siguiente texto:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que incluya la creación del Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades, que tendrá como objetivo la construcción de un sistema de información, con capacidad para generar datos que permitan promover y difundir la situación de las mujeres con respecto a los hombres en Canarias, en comparación con otras comunidades autónomas, e incluso con otros países de la Unión Europea, así como la evaluación y el análisis del impacto de las políticas institucionales implementadas por las administraciones.

Este organismo dependerá orgánicamente de la Vicepresidencia del Gobierno de Canarias y contará con la consignación económica correspondiente, que garantice su operatividad.

En el momento de su constitución se regulará su estructura, funciones y composición para la que se tendrá en cuenta a los sectores políticos, agentes sociales, sindicatos, universidades, juristas, historiadores, sociólogos, sectores empresariales, así como cuantos

expertos sean necesarios para el desempeño de las funciones de dicho Observatorio. Además, en su composición se tendrá en cuenta la planificación del personal necesario para su puesta en marcha."

Canarias, a 19 de marzo de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 681, de 20/3/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-CC, al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la proposición no de ley del GP Popular, sobre creación del Observatorio Canario de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (PNL-174).

Texto que se propone:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se cree el Observatorio Canario de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres con la siguiente configuración:

1.- Serán sus objetivos y funciones los siguientes:

a) Recabar, analizar y difundir la información disponible en diferentes fuentes de forma periódica, permanente y sistemática sobre la situación de las mujeres y de los hombres así como su evolución, con el fin de conocer los cambios socio-laborales registrados.

b) Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con la situación de igualdad entre hombres y mujeres.

c) Recibir información sobre medidas y actividades que pongan en marcha las Administraciones públicas en materia de igualdad de oportunidades.

d) Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a las mujeres.

e) Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico de la situación de las mujeres en Canarias.

f) Realizar el seguimiento informativo de las políticas que afectan a las mujeres.

g) Difundir información sobre diversos aspectos relacionados con las mujeres.

2.- Este Observatorio estará orgánicamente vinculado al Observatorio del Empleo, la Formación Profesional y los Asuntos Sociales (OBECAN), de forma que se garantice tanto la disposición de medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus tareas, como el imprescindible trasvase de información que, desde diferentes ámbitos, tengan relación con la igualdad de oportunidades.

3- Asimismo, la función propia de este observatorio deberá estar coordinada con el Instituto Canario de la Mujer y sus órganos de participación y gobierno: La Comisión para la Igualdad y el Consejo Rector."

Canarias, a 20 de marzo de 2002.- EL PORTAVOZ SUPLENTE, José Mendoza Cabrera.

PNL-177 Sobre dotación al Hospital General de Fuerteventura de facultativos en anestesia.*(Publicación: BOPC núm. 44, de 18/2/02.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre dotación al Hospital General de Fuerteventura de facultativos en anestesia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inicie las acciones correspondientes para dotar al Hospital General de Fuerteventura de los facultativos en anestesia necesarios, así como la implantación de la infraestructura necesaria para obstetricia para que con la mayor brevedad posible se garantice el tratamiento de anestesia epidural en la asistencia a partos en la isla de Fuerteventura.

El Parlamento de Canarias insta además al Gobierno de Canarias a que, paralelamente, aumente la plantilla de ginecólogos, en el Hospital General de Fuerteventura, con funciones de atención compartida en los centros de salud y reforzamiento de la asistencia ginecológica en el mismo hospital".

En la Sede del Parlamento, a 2 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 735, de 21/3/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre "dotación al Hospital General de Fuerteventura de facultativos en anestesia" (PNL-177), presenta la siguiente enmienda de adición:

Enmienda de adición

Añadir un nuevo párrafo, al final del texto propuesto, del siguiente tenor:

"El Parlamento de Canarias insta además al Gobierno de Canarias a que, paralelamente, aumente la plantilla de ginecólogos, en el Hospital General de Fuerteventura, con funciones de atención compartida en los centros de

salud y reforzamiento de la asistencia ginecológica en el mismo hospital."

Canarias, a 20 de marzo de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-178 Sobre puesta en funcionamiento de unidades de tratamiento contra el dolor.*(Publicación: BOPC núm. 44, de 18/2/02.)*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 9 y 10 de abril de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de unidades de tratamiento contra el dolor, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Dotar de Unidades Asistenciales de tratamiento del dolor a todos los hospitales del Servicio Canario de Salud.

2.- Impulsar y desarrollar el Programa de Cuidados Paliativos en todas las áreas de salud, atendiendo a las bases para el desarrollo del Plan Nacional de Cuidados Paliativos.

3.- Elaborar un Plan Regional de tratamiento del dolor, interesando para ello a las sociedades científicas y a las organizaciones de consumidores y usuarios."

En la Sede del Parlamento, a 14 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 677, de 20/3/02.)**(Registro de Entrada del documento original núm. 682, de 20/3/02.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de unidades de Tratamiento contra el Dolor (PNL-178), en los siguientes términos:

Texto de la enmienda de modificación

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1.- *A dotar de Unidades Asistenciales de tratamiento del dolor a todos los hospitales del Servicio Canario de Salud.*

2.- *Impulsar y desarrollar el Programa de Cuidados Paliativos en todas las áreas de salud, atendiendo a las bases para el desarrollo del Plan Nacional de Cuidados Paliativos."*

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2002.- PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

PNL-184 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la reforma constitucional del Senado.

(Publicación: BOPC núm. 79, de 5/4/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 9 y 10 de abril de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la reforma constitucional del Senado, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al presidente del Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la nación solicitándole el ejercicio de la iniciativa de reforma constitucional a que se refiere el artículo 167 de la Constitución, para modificar las competencias, composición y sistema de elección del Senado, convirtiéndolo en Cámara de representación efectiva de las comunidades autónomas y de su participación en la formación de la voluntad estatal y en la que se reflejen los hechos diferenciales existentes en el Estado español, entre los que destaca el hecho insular, en sus vertientes de lejanía y doble insularidad (ultraperifericidad)."

En la Sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 845, 9/4/02.)

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de adición a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la reforma institucional del Senado (PNL-184):

Añadir al final del primer párrafo lo siguiente, así como un segundo párrafo del siguiente tenor:

"..., y en la que se reflejen los hechos diferenciales existentes en el Estado español, entre los que destaca el

hecho insular, en sus vertientes de lejanía y doble insularidad (ultraperifericidad).

Subsidiariamente y mientras se acomete tal reforma constitucional, se proceda a una profunda reforma del Reglamento del Senado que permita verificar la conversión de la Cámara en lugar de encuentro multilateral y en mecanismo de participación de las CCAA en las instancias estatales, como reflejo del carácter plurinacional del Estado. Para ello es necesario la adopción de una 'Convención constitucional' en virtud de la cual se permita que la Comisión General de CCAA, constituida exclusivamente por los senadores de representación autonómica, pueda vincular a la Cámara en cuantas cuestiones afecten a las CCAA, entre las que se incluirían la elección de miembros de otras instituciones claves del Estado de las autonomías (Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas o el Consejo General del Poder Judicial, por poner algunos ejemplos), propuestas de veto en leyes con especial repercusión territorial (Estatutos de Autonomía, leyes del art. 150 CE o leyes básicas)".

En Canarias, a 9 de abril de 2002.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-186 Sobre no ubicación de instalaciones militares en la zona de Malpaso, El Hierro.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 25/3/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2002, debatió la proposición no de ley, del GP Socialista Canario, sobre no ubicación de instalaciones militares en la zona de Malpaso, El Hierro, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que, en defensa de los valores ecológicos, de tradición cultural, histórica y religiosa de la zona de Malpaso, de la isla de El Hierro, solicite del Ministerio de Defensa la no ubicación en ella de instalaciones militares, ni en otro lugar de la isla.

2.- Que, en cualquier caso, todas las decisiones que se pretendan tomar sobre una instalación de este tipo en la isla cuenten necesariamente con el asentimiento y la conformidad del Gobierno de Canarias y de las autoridades insulares y municipales de la isla de El Hierro.

3.- Dar información precisa acerca de los planes y necesidades para la seguridad aérea en el área occidental de las Islas Canarias."

En la Sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada del documento
remitido por fax núm. 1.041, de 24/4/02.)

(Registro de Entrada del documento
original núm. 1.045, de 24/4/02.)

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria - CC, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre no ubicación de instalaciones militares en la zona de Malpaso, El Hierro (PNL-186).

Texto que se propone

"1.- Ratificar la PNL-8 aprobada por el Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1987 en la que se insta al Gobierno de Canarias para que en defensa de la tradición cultural, histórica, religiosa y de los valores ecológicos de la zona de Malpaso de la Isla de El Hierro, solicite del Ministerio de Defensa la no ubicación en ella de instalaciones militares'.

2.- Que en cualquier caso todas las decisiones que se pretendan tomar sobre una instalación de este tipo en la isla cuenten necesariamente con el asentimiento y la conformidad de las autoridades insulares y municipales de la isla de El Hierro."

Canarias, a 23 de abril de 2002.- EL PORTAVOZ DEL GP DE CC, José Miguel González Hernández.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada del documento
remitido por fax núm. 1.043, de 24/4/02.)

(Registro de Entrada del documento
original núm. 1.046, de 24/4/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre ubicación de instalaciones militares en la zona de Malpaso, El Hierro (PNL-186), en los siguientes términos:

Texto de la enmienda de modificación

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que solicite del Gobierno de la nación:

1. Dar información precisa acerca de los planes y necesidades para la seguridad aérea en el área occidental de las islas Canarias, al objeto de que las instituciones autonómicas e insulares puedan considerar la hipotética conveniencia de su refuerzo.

2. Que no se efectúe ninguna actuación en la isla de El Hierro por parte del Ministerio de Defensa, sin el necesario consenso con el Gobierno de Canarias, el Cabildo

de El Hierro y los ayuntamientos afectados, respetando en todo momento los valores y tradiciones medioambientales, culturales, históricas y religiosas de la sociedad herreña".

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2002.- PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

PNL-187 Sobre ayuda a los pescadores de Fuerteventura mientras dure el paro biológico e incremento de la vigilancia en el litoral pesquero.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 25/3/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2002, debatió la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre ayuda a los pescadores de Fuerteventura mientras dure el paro biológico e incremento de la vigilancia en el litoral pesquero, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1.- Habilite un crédito extraordinario, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de un millón doscientos veinte mil euros (202.990.920 ptas.) como ayuda a los pescadores de la isla de Fuerteventura, mientras dure el paro biológico y como compensación a su pérdida de poder adquisitivo.

2.- Se adopten las medidas correspondientes, a la mayor urgencia posible, encaminadas a incrementar la vigilancia en el litoral pesquero de Canarias y, en concreto, en el amplio litoral costero de Fuerteventura, para evitar el incumplimiento de las leyes vigentes en materia de protección de la fauna marina."

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 1.006, de 22/4/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria - CC, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley, sobre ayuda a los pescadores de Fuerteventura mientras dure el paro biológico e incremento de la vigilancia en el litoral pesquero (PNL-187).

Enmienda de sustitución

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1.- Evalúe el alcance de los perjuicios ocasionados a corto plazo a los pescadores por la reducción del esfuerzo pesquero encaminado a la recuperación de los recursos del litoral canario.

2.- En el marco de la normativa europea estudie y defienda ante el Estado y la Comisión Europea la posibilidad de compensar las pérdidas de renta de los pescadores como consecuencia de éste.

3.- Mantenga una adecuada vigilancia pesquera del litoral de Canarias, intensificando ésta, si fuera necesario, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas y leyes vigentes en materia de protección de la fauna marina.”

Canarias, a 22 de abril de 2002.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-188 Sobre adscripción temporal de plazas vacantes de Medicina de Familia de Atención Primaria.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 25/3/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre adscripción temporal de plazas vacantes de Medicina de Familia de Atención Primaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que ejecute la resolución del concurso de traslado de la categoría de Médicos de Familia y Pediatría a las plazas ya adjudicadas y no efectuadas.”

En la Sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada núm. 1.207, de 9/5/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre adscripción temporal de plazas vacantes de Medicina de Familia de Atención Primaria (PNL-188), en los siguientes términos:

Enmienda de adición:

Añadir al texto la siguiente palabra: *“... provisión de plazas básicas vacantes de Medicina de Familia y Pediatría de Atención Primaria”.*

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2002.- PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 1.222, de 10/5/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre “adscripción temporal de plazas vacantes de Medicina de Familia de Atención Primaria” (PNL-188), presenta la siguiente enmienda de modificación:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno a que ejecute la resolución del concurso de traslado de la categoría de Médicos de Familia a las plazas ya adjudicadas y no efectuadas (BOC 22/12/02).”

Canarias, a 9 de mayo de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-190 Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la participación de las comunidades autónomas en las actuaciones comunitarias.

(Publicación: BOPC núm. 79, de 5/4/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2002, debatió la proposición no de ley, del GP Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la participación de las comunidades autónomas en las actuaciones comunitarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la nación, con el fin de:

1. Impulsar la institucionalización de la participación de las comunidades autónomas en la formación de la voluntad estatal en las instituciones comunitarias, especialmente a través de la reforma del Senado.

2. Asegurar la participación ordinaria de las comunidades autónomas en la representación española

ante el Consejo de la Unión Europea, y ante otros órganos de la Unión Europea cuando se traten materias de competencia autonómica.

3. *Garantizar que las comunidades autónomas participen en la representación española en las instituciones de la Unión Europea cuando traten materias de competencia o interés autonómico.*"

En la Sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 1.042, de 24/4/02.)

(Registro de Entrada del documento original núm. 1.048, de 24/4/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la participación de las Comunidades Autónomas en las actuaciones comunitarias (PNL-190), en los siguientes términos:

Texto de la enmienda de modificación

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la nación, a fin de que:

1. *Siga impulsando el modelo de coordinación previsto en el artículo 37.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias, introducido por la Reforma operada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.*

2. *A que continúe promoviendo la presencia de las comunidades autónomas en los Comités de trabajo de la Comisión Europea.*

3. *A que continúe potenciando la coordinación previa entre el Estado y las comunidades autónomas antes de las reuniones con instituciones de la Unión Europea.*

4. *A que continúe potenciando los trabajos de los Comités de la Regiones, en especial los relativos a las Regiones Ultraperiféricas, las Conferencias Sectoriales, e impulsando, en la futura reforma del Reglamento del Senado, la Comisión General de las Comunidades Autónomas.*

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2002.- PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

PNL-191 Sobre plantillas mínimas de los cuerpos de policías locales.

(Publicación: BOPC núm. 79, de 5/4/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2002, debatió la proposición no de ley, del GP Popular, sobre plantillas mínimas de los cuerpos de policías

locales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. *Antes del 30 de mayo del presente año, apruebe las normas marco de los Cuerpos de Policía Local, a las que se adecuarán los reglamentos de cada corporación local.*

2. *En el plazo de quince días a partir de la fecha de aprobación de la presente proposición no de ley, reúna a la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias, a efecto de que por ésta se apruebe el número mínimo de policías locales que habrán de tener los cuerpos de policías locales de cada uno de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta, no sólo un criterio meramente territorial, sino también su población de hecho y las especialidades características de cada municipio (su carácter netamente turístico, comercial, industrial, residencial, capitalidad, etc.).*

3. *Una vez establecido el anterior, el Gobierno de Canarias suscriba con todos los ayuntamientos los convenios correspondientes a efecto de implantación en los mismos de las plantillas mínimas así fijadas, así como la cantidad con la que el Gobierno de Canarias ha de contribuir económicamente a su implantación."*

En la Sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 847, de 9/4/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre "plantillas mínimas de los cuerpos de policías locales" (PNL-191), presenta la siguiente enmienda de modificación:

Enmienda de modificación

Sustituir el texto propuesto.

Por el siguiente texto:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, antes del 30 de mayo del presente año, apruebe las normas marco de los Cuerpos de Policía Local, a las que se adecuarán los reglamentos de cada corporación local."

Canarias, a 9 de abril de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-194 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el proceso de privatización de la compañía Trasmediterránea.

(Publicación: BOPC núm. 95, de 18/4/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2002, debatió la proposición no de ley, del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el proceso de privatización de la compañía Trasmediterránea, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que solicite del Gobierno de la nación que, en los criterios en los que ha de basarse el análisis de las distintas ofertas que puedan presentarse en el proceso que la SEPI tiene abierto con el objeto de privatizar la compañía Trasmediterránea, se consideren como prioritarios y vinculantes:

Primero:

a) Garantías de cumplimiento del Cuadro Básico de Servicios de los Contratos de Interés Público, con exposición de un Plan estratégico detallado por línea, con un estudio económico de viabilidad de la compañía, y plan de explotación comercial para un horizonte de diez años, con especial compromiso del mantenimiento de la calidad de los servicios a los usuarios de las rutas servidas por la compañía y a las que está obligada por la situación contractual que, en la actualidad, le vincula con el Estado.

b) Garantías del mantenimiento integral de las prestaciones de la compañía de todos los servicios de los Contratos de Interés Público, en el horizonte temporal de la vigencia de los actuales contratos.

c) Garantía mínima de cinco años de homogeneidad, independencia y estabilidad del núcleo mayoritario del capital que se responsabilice de la gestión de la compañía y situación patrimonial y solvencia del mismo.

d) Garantías de mantenimiento de los puestos de trabajo, así como de los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores, tanto de flota, como de los que prestan servicios en tierra.

e) Que tenga sede social en España.

Segundo:

Que no solamente se valore la oferta económica sino que en las bases de privatización se tengan en cuenta otros criterios de valoración principal dentro del plan de empresa o plan industrial como: empresa, grupo comprador, experiencia en el sector, proyecto empresarial comprometido,

do, personal, garantía de los compromisos, asumidos en el plan industrial y la garantía de los requisitos mínimos con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios y la continuidad de la empresa.

Tercero:

Que se garantice el mantenimiento de la flota y se continúe potenciando la calidad del servicio y las líneas de alta velocidad, en las rutas entre las Islas Canarias, así como sus conexiones con el territorio peninsular y demás territorios insulares y ciudades estatales extrapeninsulares, de modo que la liberalización del transporte marítimo y la libre competencia favorezcan a los usuarios de Canarias, situación en la que Trasmediterránea ha sido pieza clave en los últimos años, tanto en el transporte de pasajeros como en vehículos y carga, de forma que:

1. Queden garantizadas las conexiones marítimas entre Canarias y el resto del territorio nacional.

2. Quede garantizada la competencia en el transporte marítimo interinsular, en cuyo objetivo la permanencia de la compañía Trasmediterránea es una pieza, hasta hoy, imprescindible.

3. Quede garantizado el mantenimiento de la flota de jet-foil, que ha venido prestando en los últimos veinte años los servicios de comunicación entre los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria y Morro Jable, en la isla de Fuerteventura.

4. Quede garantizado el establecimiento de un plan de mejora y ampliación de las terminales marítimas que son de la propiedad de la compañía Trasmediterránea, sin que ello implique, en ningún caso, la ampliación de los períodos concesionales otorgados por las Autoridades Portuarias integradas en el ente Puertos del Estado.

5. Quede garantizado que no se producirán cambios de usos de las antedichas terminales marítimas que no sean todos aquellos vinculados a los propios servicios que requieran los usuarios de la naviera referenciada.”

En la Sede del Parlamento, a 29 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 1.361, de 22/5/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el proceso de privatización de la Compañía Trasmediterránea (PNL- 194).

Enmienda de sustitución

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a solicitar del Gobierno del Estado Español que en el proceso de privatización de la compañía Trasmediterránea, SA, que está desarrollando la SEPI se garanticen:

1.- *El compromiso de permanencia del comprador al menos hasta enero del 2007, fecha de vencimiento de los contratos vigentes de la empresa con el Estado.*

2.- *El mantenimiento de una participación pública mínima en la compañía que asegure la mayoría y el control de la misma, y tratándose de grupo se debe comprometer el adjudicatario a la integridad y no alteración de posiciones de mayorías y minorías en el grupo comprador.*

3.- *El mantenimiento de la plantilla fija de la empresa existente en el momento de la formalización y el mantenimiento de sus condiciones laborales.*

4.- *Que tenga sede social en España.*

5.- *Que no solamente se valore la oferta económica sino que en las bases de privatización se tengan en cuenta otros criterios de valoración principal dentro del plan de empresa o plan industrial como: empresa, grupo comprador, experiencia en el sector, proyecto empresarial comprometido, personal, garantía de los compromisos, asumidos en el plan industrial y la garantía de los requisitos mínimos con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios y la continuidad de la empresa.*

6.- *Que se garantice el mantenimiento de la flota y se continúe potenciando la calidad del servicio y las líneas de alta velocidad, en las rutas entre las Islas Canarias, así como sus conexiones con el territorio peninsular y demás territorios insulares y ciudades estatales extrapeninsulares, de modo que la liberalización del transporte marítimo y la libre competencia favorezcan a los usuarios de Canarias, situación en la que Trasmediterránea ha sido pieza clave en los últimos años, tanto en el transporte de pasajeros como en vehículos y carga."*

Canarias, a 22 de mayo de 2002.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-195 Sobre actuaciones en relación con los Trastornos del Comportamiento Alimentario (TCA).

(Publicación: BOPC núm. 109, de 2/5/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre actuaciones en relación con los Trastornos del Comportamiento Alimentario (TCA), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en coordinación y colaboración con las corporaciones locales:

1) *Realice los estudios epidemiológicos sobre la prevalencia de los Trastornos del Comportamiento Alimentario (TCA), y en concreto de la anorexia y la bulimia, en la población adolescente y adulta de ambos sexos, para disponer de datos completos que permitan crear un mapa regional de estas enfermedades y se pueda hacer una planificación de los recursos necesarios para atajarlas.*

2) *Potencie los equipos de salud mental infanto-juvenil y de adultos con programas de tratamiento y detección específicos, coordinados con los Equipos de Atención Primaria de salud, para tratamiento ambulatorio.*

3) *Promueva la puesta en marcha y dote, con los medios materiales y personales necesarios, centros de día, con un programa específico para estos pacientes donde el centro de la actividad gire en torno a la ingesta y los periodos posteriores en los que es imprescindible un adecuado control.*

4) *Lleve a cabo actuaciones para lograr una mayor coordinación de las diferentes instituciones y dispositivos que actúan en este campo y entre los distintos servicios que atienden a estos enfermos.*

5) *Ponga en marcha programas de apoyo a los padres y familiares de afectados por uno de estos trastornos del comportamiento alimentario.*

6) *Destine una financiación adecuada y adicional, de modo que en el ámbito de la Comunidad Autónoma canaria se pueda tratar de forma adecuada la anorexia y la bulimia.*

7) *Articule los mecanismos necesarios para llevar a cabo programas de prevención que atiendan todos los factores implicados en el desarrollo de estas enfermedades: sociales, culturales, individuales, biológicos, psicológicos, familiares etc., resaltando el importante papel que en la prevención de estos trastornos tienen los padres, profesores, educadores y profesionales sanitarios y sociosanitarios.*

8) *Impulse iniciativas dirigidas a controlar la publicidad en la televisión y los medios de comunicación tanto públicos como privados, así como aquellas que eviten la comercialización de los denominados productos y dietas llamadas milagrosas.*

9) *Desarrolle campañas de información dirigidas a la población sobre los factores de riesgo, la naturaleza y la gravedad de los Trastornos del Comportamiento Alimentario.*

10) *Articule a través de las consejerías de Educación y Sanidad y Consumo programas de prevención en los centros educativos que incidan en la educación para la salud, tendentes a promocionar el desarrollo personal y social y potenciar el juicio crítico frente a los mensajes publicitarios erróneos. Para ello, estos programas de prevención deben transmitir una adecuada información a los jóvenes sobre nutrición saludable."*

En la Sede del Parlamento, a 10 de junio de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 1.408, de 24/5/02.)

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes enmiendas a la proposición no de ley, sobre actuaciones en relación con los trastornos del Comportamiento Alimentario (TCA), (PNL-195)

Enmienda de supresión

Se suprime el párrafo 4 del texto

Enmienda de supresión

Al párrafo 6 que quedaría del siguiente tenor:

"Ponga en marcha programas de apoyo a los padres y familiares de afectados por uno de estos trastornos del comportamiento alimentario."

Enmienda de sustitución

Se sustituye el párrafo 7 por otro del siguiente tenor:

"Dentro de las posibilidades presupuestarias se destinarán los fondos adecuados para el cumplimiento de lo previsto en esta proposición".

Enmienda de supresión

Se suprime el párrafo 9.

Canarias, a 24 de mayo de 2002.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-196 Sobre elaboración de censo regional de deficiencias, discapacidades y minusvalías.

(Publicación: BOPC núm. 107, de 30/4/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 5 y 6 de junio de 2002, debatió la proposición no de ley, del GP Socialista Canario, sobre elaboración de censo regional de deficiencias, discapacidades y minusvalías, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Elaborar, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, un censo regional sobre deficiencias, discapacidades y minusvalías, que refleje la realidad por islas y por municipios.*

2) *La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales impulsará los mecanismos adecuados para facilitar en su caso el censo sobre deficiencias, discapacidades y minusvalías que quieran utilizar las diferentes instituciones como mecanismo efectivo de colaboración y apoyo técnico.*

3) *Dicho censo tiene que ser realizado y finalizado a lo largo de la presente legislatura, ya que éste supone una vía de información de estas personas de la que actualmente no se dispone."*

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada núm. 1.517, de 4/6/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre elaboración de Censo Regional de deficiencias, discapacidades y minusvalías. (PNL-196):

Enmienda de modificación del apartado 3), que quedaría redactado con el siguiente tenor:

"3) Dicho censo tiene que ser realizado y finalizado a lo largo de la presente legislatura, ya que éste supone una vía de información..."

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2002.- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GP POPULAR, Pablo Matos Mascareño

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 1.534, de 5/6/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley sobre elaboración de censo regional de deficiencias, discapacidades y minusvalías (PNL-196).

Enmienda de modificación:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Completar, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de tiempo menor posible la grabación de datos y el uso aplicativo en los centros base, reclasificando el histórico en los términos del nuevo sistema de clasificación de la OMS.*

2.- *Que se realice una encuesta, similar a la del INE, con un tamaño de muestra suficiente para hacer inferencia a nivel comarcal e insular o por áreas de salud, y que permita extrapolar a nivel municipal algunos datos de los obtenidos de la base de datos de los centros base."*

Canarias, a 5 de junio de 2002.- EL PORTAVOZ SUPLENTE, José Miguel Barragán Cabrera.

PNL-198 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación.

(Publicación: BOPC núm. 107, de 30/4/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2002, debatió la proposición no de ley, del GP Coalición Canaria-CC, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez éste proponga al Gobierno de la nación:

Primero.-

Modificar la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación, en el sentido de que las viviendas unifamiliares de autoconstrucción, de un máximo de dos plantas y en las que el promotor y el usuario final sean la misma persona, queden exentas del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, punto 1, apartado c), relativo al seguro de caución decenal.

La solicitada modificación deberá además incorporar la reserva adecuada para que, como requisito para inscribir en el Registro de la Propiedad una sucesiva transmisión por el promotor-usuario, se requiera previamente el cumplimiento de lo que hoy previene el artículo 19. Una exigencia similar deberá plantearse para el caso de que la vivienda pase a ser explotada en alquiler o de cualquier otro modo.

Modificar el artículo 20 punto 1, permitiendo la inscripción en el Registro de la Propiedad de las citadas viviendas sin necesidad de aportar el seguro de caución decenal.

Segundo.-

Así mismo, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, mientras tanto no se modifique la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación, en el sentido del punto primero anterior, y para las viviendas unifamiliares de autoconstrucción, de un máximo de dos plantas, en las que el promotor y usuario final sean la misma persona, calificadas de Protección Oficial por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, estudie la puesta en marcha de los mecanismos apropiados a fin de que el coste del seguro de caución decenal no tenga la actual repercusión económica para los promotores-usuarios, bien subvencionando su importe, bien acordando con las compañías aseguradoras un seguro global que

cubra las posibles contingencias y que sustituya al seguro de caución decenal individual.”

En la Sede del Parlamento, a 29 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 1.362, de 22/5/02.)

(Registro de Entrada del documento original núm. 1.436, de 27/5/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley del GP Coalición Canaria CC, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación (PNL-198):

Enmienda de supresión del párrafo primero y del apartado primero y, como consecuencia de lo anterior, de modificación del apartado segundo, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que las viviendas unifamiliares de autoconstrucción, de un máximo de dos plantas, en las que el promotor y usuario final sean la misma persona, calificadas de protección oficial por la consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, estudie la puesta en marcha de los mecanismos apropiados a fin de que el coste del seguro de caución decenal, exigido por la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación, no tenga la actual repercusión económica para los promotores-usuarios, bien subvencionando su importe bien acordando con las compañías aseguradoras un seguro global de caución decenal que cubra las posibles las mismas contingencias de forma colectiva”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2002.- PORTAVOZ
ADJUNTO DEL GP POPULAR, Pablo Matos Mascareño.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 1.364, de 22/5/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación” (PNL-198), presenta la siguiente enmienda de adición:

Enmienda de adición

Añadir un nuevo párrafo, al final del punto primero (después de ... *viviendas sin necesidad de aportar el seguro de caución decenal.*), con el siguiente texto:

“La solicitada modificación deberá además incorporar la reserva adecuada para que, como requisito para inscribir en el Registro de la Propiedad una sucesiva transmisión por el promotor-usuario, se requiera previamente el cumplimiento de lo que hoy previene el artículo 19. Una exigencia similar deberá plantearse para el caso de que la vivienda pase a ser explotada en alquiler o de cualquier otro modo.”

Canarias, a 21 de mayo de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-199 Sobre puesta en funcionamiento del Plan Regional de Infraestructuras Turísticas en relación con diversas obras en Gran Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 107, de 30/4/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2002, debatió la proposición no de ley, del GP Popular, sobre puesta en funcionamiento del Plan Regional de Infraestructuras Turísticas en relación con diversas obras en Gran Canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:

1ª) Ponga inmediatamente en funcionamiento el Plan Regional de Infraestructuras Turísticas así como el Plan Sectorial de Interés General en Materia Turística previsto en el artículo 10 LOTC.

2ª) Que se proceda por la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias de manera inmediata a la realización en coordinación con las administraciones públicas afectadas, de las obras a las que se comprometió el tres de diciembre de 2001, a saber:

- *Poner en marcha proyectos de canalización, limpieza de barrancos, construcción de pequeños embalses para interceptar las aguas que bajan por las laderas, e instalación de desagües en barranquillos de las zonas peligrosas de El Veril, Bellavista, Bahía Feliz, Las Burras, Montaña la Data, Puerto Rico y Barranco de Pino Seco.*
- *Nuevas redes de alcantarillado que sustituyan a las obsoletas.*
- *La desocupación de los cauces de los barrancos en el sur de Gran Canaria.*
- *El proyecto para elevar la carretera general en el tramo situado junto al hotel Beverly Park.*

- *El proyecto diseñado para construir un gran desagüe junto al Faro de Maspalomas.*

- *El entubamiento del barranco de la Gloria, en el complejo Monte Rojo.*

- *Y la canalización del barranco de Bellavista.*

- *Así como la realización de cuantas otras fuesen necesarias.*

3ª) Que se proceda por parte de las administraciones públicas implicadas a que dispongan de los créditos necesarios para ayudar y compensar económicamente a aquellas personas que sufrieron daños y pérdidas en sus casas y establecimientos.”

En la Sede del Parlamento, a 29 de mayo de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 1.363, de 22/5/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “puesta en funcionamiento del Plan Regional de Infraestructuras Turísticas en relación con diversas obras en Gran Canaria” (PNL-199), presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda nº 1: de modificación

Se sustituye el texto propuesto para el punto 1ª), por el siguiente:

“1ª) Ponga inmediatamente en funcionamiento el Plan Regional de Infraestructuras Turísticas, así como el Plan Sectorial de Interés General en materia turística, previstos en el artículo 10 LOTC.”

Enmienda nº 2: de modificación

Se sustituye el texto propuesto para el punto 2ª), por el siguiente:

“2ª) Que proceda inmediatamente a la realización de las obras a las que se comprometió la Consejería de Turismo el 3 de diciembre de 2001, a saber:

- *Poner en marcha proyectos de canalización, limpieza de barrancos, construcción de pequeños embalses para interceptar las aguas que bajan por las laderas e instalación de desagües en barranquillos de las zonas peligrosas de El Veril, Bellavista, Bahía Feliz, Las Burras, Montaña la Data, Puerto Rico y Barranco de Pino Seco.*

- *Nuevas redes de alcantarillado que sustituyan a las obsoletas.*

- *La desocupación de los cauces de los barrancos en el sur de Gran Canaria.*

- *El proyecto para elevar la carretera general en el tramo situado junto al hotel Beverly Park.*

- *El proyecto diseñado para construir un gran desagüe junto al Faro de Maspalomas.*

- *El entubamiento del barranco de la Gloria, en el complejo Monte Rojo.*

- *Y la canalización del barranco de Bellavista.*

Así como la realización de cuantas otras fuesen necesarias."

Enmienda nº 3: de adición

Se añade un nuevo punto 3ª) –desplazando el actual 3ª) a punto 4ª)–, con el siguiente texto:

"3ª) Las Administraciones Públicas implicadas dispongan los créditos necesarios para establecer compensaciones y ayudas a los damnificados."

Canarias, a 22 de mayo de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-200 Sobre Registro de enfermos celíacos.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 2/5/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre Registro de enfermos celíacos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Estudio y elaboración de un Registro de enfermos celíacos en la Comunidad canaria.*

2. *Estudio y elaboración de una tarjeta de identificación de la condición de celíaco, a través de cuya acreditación se accede a los beneficios económicos y sociales previstos.*

3. *Elaboración, interesando para ello a las asociaciones de afectados celíacos existentes en Canarias, así como a médicos especialistas, de un registro de alimentos básicos imprescindibles para la dieta de los celíacos.*

4. *Exención del AIEM para la relación de productos identificados en la relación de alimentos básicos imprescindibles para la dieta de los celíacos.*

5. *Configuración y ejecución de ayudas económicas dirigidas a corregir la situación de desventaja que sufren las familias canarias, como consecuencia del gasto generado por un paciente celíaco, entre sus miembros.*

6. *Estudio, elaboración y difusión de campañas, de carácter informativo y educativo, comprensivas de todo el proceso referido a la patología celíaca, desde la prevención y el diagnóstico hasta el tratamiento".*

En la Sede del Parlamento, a 5 de julio de 2002.- EL PRESIDENTE, EN FUNCIONES, VICEPRESIDENTE PRIMERO, Antonio Sanjuán Hernández.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 1.788, de 27/6/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la proposición no de ley sobre registro de enfermos celíacos (PNL-200).

Enmienda de modificación

Al punto 4 del texto que quedaría del siguiente tenor:

"Estudio sobre la viabilidad de la exención del AIEM para la relación..."

Enmienda de supresión

Se suprime el punto 5 del texto

Canarias, a 27 de junio de 2002.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-201 Sobre la inmigración irregular.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 2/5/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 5 y 6 de junio de 2002, debatió la proposición no de ley, del GP Popular, sobre la inmigración irregular, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias ante la problemática situación de la inmigración irregular en Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1ª) *La inmediata aprobación, concreción y aplicación del Plan Canario para la Inmigración 2002-2004 con la ficha financiera prevista en el mismo.*

2ª) *Presentar en un plazo prudencial en la subcomisión prevista en la disposición adicional segunda de la LO 8/2000, de 22 de diciembre, en el seno de la Comisión bilateral de cooperación Canarias-Estado, las medidas y acciones, líneas estratégicas, principios y criterios de actuación, objetivo general, destinatarios, y mecanismos de coordinación, así como ficha financiera del Plan Canario para la Inmigración 2002-2004.*

3ª) *La inmediata coordinación de las actuaciones del Gobierno de Canarias en materia de inmigración e integración social de los inmigrantes creándose una comisión interdepartamental de carácter permanente.*

4º) Potenciar la primera atención a los inmigrantes desde los servicios sociales comunitarios, adecuando la oferta de información y orientación, así como la función preventiva de los mismos.

5º) Cubrir las necesidades primarias de los inmigrantes en situación de emergencia social desarrollando la red de centros de primera acogida temporal para los inmigrantes y la creación de dos CETI en Gran Canaria y Tenerife, en conformidad con la resolución aprobada por el Congreso de los Diputados el 16 de abril de 2002.

6º) El desarrollo de programas específicos de atención social para inmigrantes.

7º) Hacer acciones de apoyo para mujeres víctimas de la violencia de género o las redes de explotación sexual y su integración social.

8º) Apoyar a las entidades de ayuda al refugiado y solicitantes de asilo.

9º) Impulsar la atención a la pluralidad cultural en el sistema educativo con especial atención a los menores extranjeros no acompañados, y apoyo a la educación de las mujeres inmigrantes.

10º) Potenciar el acceso de los inmigrantes extranjeros al servicio público de empleo mejorando los mecanismos de lucha contra la explotación laboral.

11º) Garantizar a los inmigrantes el acceso a los servicios públicos sanitarios y a una atención sanitaria efectiva.

12º) Reforzar los dispositivos de acogida y protección de los menores extranjeros no acompañados, así como la transición a la vida adulta.

13º) Impulsar la asistencia jurídica gratuita asesorando a las víctimas de agresiones y discriminaciones racistas o xenófobas.

14º) Facilitar y apoyar los programas de alojamiento temporal en pisos tutelados o compartidos en el parque público de vivienda, y el fomento de viviendas en condiciones dignas para trabajadores de temporada.

15º) Que entre la Administración del Estado y la autonómica se garanticen procedimientos efectivos de repatriación o regularización, según proceda legalmente en cada caso, facilitando la derivación a otros lugares de la Península, dentro del territorio del Estado, de las personas inmigrantes, en aquellos casos en que pueda producirse una concentración de estas personas, en cualquier isla, y en número mayor al que permita la capacidad de acogida de las mismas y del archipiélago canario.

16º) Que, desde el Gobierno de Canarias, se fomente el principio de solidaridad interinsular, a fin de evitar, en lo posible, los pronunciamientos insolidarios de algunas autoridades que rechazan la construcción o habilitación de centros de acogida y, a su vez, favorecen, con su actitud insolidaria, el traslado de inmigrantes irregulares o ilegales de unas islas a otras, sin tener en cuenta que éstas están al límite de su capacidad en sus centros de acogida o de internamiento.

17º) Que a la mayor brevedad posible se convoque la mesa de partidos para abordar la situación de la inmigración en Canarias."

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 1.535, de 5/6/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre "la inmigración irregular" (PNL-201), presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda nº 1: de adición

Añadir un nuevo punto 15 con el siguiente texto:

"15º) Que entre la Administración del Estado y la autonómica se garanticen procedimientos efectivos de repatriación o regularización, según proceda legalmente en cada caso, facilitando la derivación a otros lugares de la Península, dentro del territorio del Estado, de las personas inmigrantes, en aquellos casos en que pueda producirse una concentración de estas personas, en cualquier isla, y en número mayor al que permita la capacidad de acogida de las mismas y del archipiélago canario."

Enmienda nº 2: de adición

Añadir un nuevo punto 16 con el siguiente texto:

"16º) Que, desde el Gobierno de Canarias, se fomente y garantice el principio de solidaridad interinsular, a fin de evitar, en lo posible, los pronunciamientos insolidarios de algunas autoridades que rechazan la construcción o habilitación de centros de acogida y, a su vez, favorecen, con su actitud insolidaria, el traslado de inmigrantes irregulares o ilegales de unas islas a otras, sin tener en cuenta que éstas están al límite de su capacidad en sus centros de acogida o de internamiento."

Canarias, a 5 de junio de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-202 Sobre construcción de colegio de educación infantil en Corralejo, La Oliva.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 2/5/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2002, debatió la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre construcción de colegio de educación infantil en Corralejo, La Oliva, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se adopten las medidas necesarias para que se construya un colegio de educación infantil y primaria (CEIP) de dieciocho unidades, es decir de línea 2, en Corralejo.

Además, que se construyan seis aulas de educación infantil, con carácter urgente, a fin de poder escolarizar a toda la población infantil en el curso 2002-03, con el nivel de calidad educativa deseable”.

En la Sede del Parlamento, a 27 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 1.264, de 13/5/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley, sobre construcción de colegio de Educación Infantil en Corralejo, La Oliva (Fuerteventura).

Enmienda de sustitución

Quedando el texto del siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que en el marco del Plan Sur, Programa por Fuerteventura prevea:

- La inmediata ampliación del CEIP M^a Castrillo, interesando la cesión urgente por el Ilustre Ayuntamiento de La Oliva de un solar anexo, de propiedad municipal de una superficie aproximada de 6.000 m², a fin de que acoja el incremento de la población escolar para el curso 2002-2003.

- La construcción de un nuevo Colegio de Infantil y Primaria de 18 unidades, es decir línea 2, en Corralejo, con lo que se conseguiría completar las infraestructuras educativas de la zona para afrontar el futuro, con la garantía de que los niños de la zona disfrutarán de los mismos estándares de calidad que el resto de los niños de Canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2002.-
EL PORTAVOZ GP CC.

PNL-204 Sobre bachillerato nocturno en el IES San Diego de Alcalá, de Puerto del Rosario.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 2/5/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte en sesión celebrada el día 11 de junio de 2002, debatió la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre bachillerato nocturno en el IES San Diego de Alcalá,

de Puerto del Rosario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que mantenga la oferta de clases de bachillerato nocturno en el IES San Diego de Alcalá, de Puerto del Rosario, dando preferencia al derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades sobre el criterio de número de alumnos matriculados.”

En la Sede del Parlamento, a 24 de junio de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 1.587, de 11/6/02.)

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto a tal fin en el Reglamento de La Cámara, presenta enmienda, a la 5L/PNL-0204 bachillerato nocturno en el IES San Diego de Alcalá, de Puerto del Rosario presentada por el GP Socialista Canario.

Se propone sustituir el texto original de la *pnl* por el que sigue:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Se garantice la continuidad de la oferta, en la modalidad de bachillerato nocturno, en Puerto del Rosario al alumnado matriculado en el curso 2001-2002.

Se mejore la dotación telemática y asistencia tutorizadas del IBAD en Puerto del Rosario.

Se promueva un convenio con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y/o la UNED para que desde el IBAD pueda ofertarse el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años.”

Canarias, a 10 de junio de 2002.- PORTAVOZ DEL
GP COALICIÓN CANARIA, José Miguel González Hernández.

EN TRÁMITE

PNL-216 Del GP Coalición Canaria - CC, sobre proyecto de obra de la carretera TF-711, casco urbano de Hermigua.

(Registro de Entrada núm. 1.775, de 26/6/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.2.- Del GP Coalición Canaria - CC, sobre proyecto de obra de la carretera TF-711, casco urbano de Hermigua.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 15 de julio de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

ANTECEDENTES

La carretera TF-711 es la única vía de comunicación que partiendo de San Sebastián de La Gomera se dirige a Valle Gran Rey por el norte, atravesando los municipios de Hermigua, Agulo y Vallehermoso.

La orografía por la que discurre, su trazado y antigüedad la han convertido en una vía a modificar para adaptarse a las condiciones de tráfico actuales, mejorar la seguridad y corregir deficiencias de anchura, trazado, peralte, muros exteriores, vallas, cunetas, pavimentos, etc, etc.

Su acondicionamiento y mejora es de vital importancia para favorecer el desarrollo del norte de la isla y sus medianías.

En los últimos años hemos asistido a las obras del tramo S. Sebastián-Túnel de la Cumbre, incluyendo los nuevos túneles, y recientemente se ha puesto en funcionamiento el segmento que desciende desde el Túnel de la Cumbre hasta el casco de Hermigua.

Recientemente han comenzado las obras del proyecto La Castellana-Vallehermoso, incluida en el convenio de carreteras Canarias-Estado, adjudicado en octubre pasado por el Ministerio de Fomento.

Pese a estos avances aún persiste un gran problema por resolver: la travesía del casco de Hermigua, de unos dos kilómetros de longitud aproximadamente, que discurre valle abajo por el casco urbano hasta La Castellana, donde se ejecutará el proyecto antes mencionado.

La importancia de acometer la reforma y mejora de este tramo es muy importante por las siguientes razones:

- La vía es a la vez calle principal del municipio y vía interurbana.

- Carece de acerado en mayor parte con gran riesgo e inseguridad para los peatones.

- Es una carretera estrecha, con numerosos estrangulamientos entre las edificaciones produciéndose embotellamientos frecuentes al no poder cruzarse camiones y autobuses.

- No hay aparcamientos, teniendo que estacionar los residentes del municipio en los laterales de la calzada agravando la problemática del tráfico.

- Los accidentes han sido numerosos, consistentes en atropello de peatones y salidas de la vía por falta de vallas o debilidad de los muros de seguridad, muy antiguos y débiles o choques frontales en curvas y estrecheces de la vía, algunos con resultado de muertes.

Por todo ello, dado que se está redactando el Plan de Ordenación del municipio, e incluso se habló de incluir este tramo de vía de Hermigua casco, el acceso al futuro Hospital Insular y el acceso a La Lomada, estos dos últimos en San Sebastián en el Plan Regional de carreteras, Plan cofinanciado entre Gobierno y cabildos insulares, creemos que es el momento oportuno de hacer lo necesario para solventar este problema.

Por consiguiente proponemos la presente proposición no de ley.

TEXTO

1. *Instar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas a que inicie el proyecto de obra de la carretera TF-711 del tramo del casco urbano de Hermigua.*

2. *Que el Gobierno de Canarias establezca la financiación precisa para ejecutar dicha obra.*

Canarias, a 25 de junio de 2002.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

